



Resolución Jefatural N°00385/2011-INIA ✓

01 DIC. 2011

Lima,.....

VISTO: La Resolución Jefatural N° 00323-2010-INIA de fecha 29 de octubre de 2010 que autoriza el pago del saldo de beneficios sociales ordenados en la Sentencia N° 59-2006, de fecha 15/06/2006 – Expediente N° 285-2004, emitida por el Vigésimo Noveno Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 13/12/2006 – Expediente N° 4237 BE (S), y Resolución N° 11, de fecha 22/09/2009, sobre aprobación de liquidación de intereses legales y financieros a favor de la demandante **JOSEFINA ESPERANZA JAIMES MAGUIÑA**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 012/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 18/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la cancelación del saldo de intereses adeudados conforme lo establecido en los documentos expuestos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, la ex - servidora **JOSEFINA ESPERANZA JAIMES MAGUIÑA** de la Estación Experimental DONOSO – HUARAL, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el Vigésimo Noveno Juzgado Laboral de Lima, Órgano Jurisdiccional que emitió la Sentencia N° 059-2006, estableciendo que existe la relación laboral y en los considerandos Sexto, Séptimo, y Octavo, efectúa la liquidación por compensación por tiempo de servicios S/. 3,003.03, Indemnización por Vacaciones No Gozadas S/. 1,600.00, Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas S/. 240.00 Remuneraciones por Vacaciones Truncas S/. 797.77, Gratificaciones S/. 5,200.00, y determina en el Undécimo: "Por los considerandos expuestos y demás que fluyen de autos, administrando justicia (...) FALLO: Declarando FUNDADA en parte la demanda (...) ordenó que la demandada cumpla con pagar a la parte demandante la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES S/. 12,997.80.-** más intereses legales y financieros (...) HAGASE SABER.-", confirmada por Sentencia, de fecha 13/12/2006; cuyos importes fueron pagados a cuenta por la suma de **TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00)**, según Comprobante de Pago N° 001653 del 30/12/2008 autorizado con Resolución Jefatural N° 0310-2008-INIA y consignado al Juzgado mediante Certificado de Depósito Judicial N° 2009036100241 de fecha 28 de enero de 2009, y cancelación de la obligación principal por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,997.80)** conforme a la Resolución Jefatural N° 00323-2010 de fecha 29 de octubre de 2010, planilla de pago de beneficios sociales y Comprobante de Pago N° 007561 del 29/11/2010, disagregándose los importes pagados mediante el Certificado de Depósito Judicial N° 2010004607453 por la suma de S/. 8,929.90 y el pago del descuento por aportes al sistema Privado de Pensiones – AFP INTEGRA en la cual se encuentra afiliado el ex - trabajador por la suma de S/. 1,067.90;

Que, mediante la Resolución N° 41, de fecha 22/09/2009 el Vigésimo Noveno Juzgado Laboral de Lima, aprueba los intereses legales y bancarios por la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 62/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,770.62)**, que corresponde a la liquidación efectuada con el Informe Pericial N° 203-2008-PJ-EEVL, que establece el pago por los conceptos de liquidación de intereses legales por gratificaciones la cantidad de S/. 2,846.24, Intereses Bancarios CTS por la suma de S/. 1,924.38;

-2-

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago para la cancelación de los intereses por los conceptos expuestos en el considerando precedente, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. OTROS GASTOS – SENTENCIAS JUDICIALES – OTRO REGIMEN, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, Unidad Operativa 002: E.E. Donoso – Huaral; y,

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 059-2006, de fecha 15/06/2006 – Expediente N° 285-2004 emitida por el Vigésimo Noveno Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 13 de diciembre del 2006 – Expediente N° 4237-2006 BE(S), Resolución N° 41 de fecha 22/09/2009 que aprueba la liquidación y el pago de intereses legales y bancarios, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor de la demandante **JOSEFINA ESPERANZA JAIMES MAGUINA**, por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 62/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,770.62)** para la cancelación de intereses legales y financieros pendientes de pago ordenados en la Resolución N° 41 que aprueba el Informe pericial N° 203-2008-PJ-EEVL y considerados en la Resolución Jefatural N° 00323/2010-INIA, y lo dispuesto por la Sentencia N° 059-2006 – Expediente N° 285-2004 emitida por el 29º Juzgado Laboral de Lima, correspondiente a los siguientes conceptos pendientes de pago:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	SI.	Total Sentencia	Pago 2011
1	Intereses – Resolución N° 41 del 22/09/2009, según Informe Pericial N° 203-2008-PJ-EEVL. A) Legales: Gratificaciones – vacaciones S/. 2,846.24 B) Bancarios: CTS. S/. 1,924.38	SI.	4,770.62	4,770.62
	TOTAL INTERESES	SI.	4,770.62	4,770.62

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla de pago de los conceptos anotados en al Artículo 1º de la presente Resolución, según disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 4,770.62** a la demandante **JOSEFINA ESPERANZA JAIMES MAGUINA**, quedando la la Oficina de Tesorería encargada de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 285-2004 emitida por el Vigésimo Noveno Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 13 de diciembre del 2006 – Expediente N° 4237-2006 BE(S), emitida por la Primera Sala Laboral de Lima, Expediente N° 4781-2005-IDA (S), para el archivo del proceso judicial;

ARTICULO 3º.- La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina de Asesoría Jurídica para efectuar la consignación del depósito judicial al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5.: **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, **SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 002 – E.E. DONOSO - HUARAL**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria